



Oficio No. N/12/2016/2942/N

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016

Dictamen numero V/2016/441 Se dictamina a la C. LUCIA CRISTINA VAZQUEZ CISNEROS, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición en el Centro Universitario del Sur, a partir del 16 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2016



Mtro. Jizcoatl Tonatiah Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. González Cuñí, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minuto
JAPR/AUH/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/11/2016/2719M

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de noviembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número V/2016/441. Se dictamina a la C. LUCIA CRISTINA VAZQUEZ CISNEROS como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición en el Centro Universitario del Sur a partir del 16 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de Noviembre de 2016


Mtro. Itzacoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Oufío, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutera
-APR/UAHsgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESLENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para continuar estudios de doctorado presentada por la C. LUCÍA CRISTINA VÁZQUEZ CISNEROS y

Resultando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos estudiantes a fortalecer el proyecto de tesis para la obtención de grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas de las ciencias exactas e ingenierías de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanas.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. LUCÍA CRISTINA VÁZQUEZ CISNEROS en su carácter de Técnica Académico Asociado B de 40 horas, con base en la fracción I del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 12 de septiembre de 2016, presenta ante a Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa Sur solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de continuar el programa de **Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición** en el Centro Universitario del Sur.
4. Que con fecha 04 de noviembre del presente año, el Centro Universitario de la Costa Sur remitió a la Coordinación General Académica a solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. LUCÍA CRISTINA VÁZQUEZ CISNEROS (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado.
7. Que reciado que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con pose en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción I, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-crédita complementaria con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Ciencia de Compartamiento con orientación en Alimentación y Nutrición en el Centro Universitario del Sur con una duración del programa del 18 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018 a favor de la C. LUCÍA CRISTINA VÁZQUEZ CISNEROS

Por lo anterior expuesto, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 5319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Cosa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, pautieres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la Administración General, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de Rector General proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 "fracción II" del artículo 10 y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye acatmar las solicitudes de prórroga de becas
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara los becos podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina a la C. LUCIA CRISTINA VAZQUEZ CISNEROS, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición en el Centro Universitario del Sur.

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, sera a partir del 6 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018 a cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabuador vigente en la Universidad de Guadalajara:

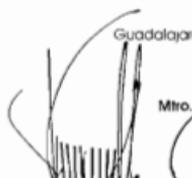
- a) Matrícula semestral a la presentación del documento oficial y
- b) Transporte anual \$3,000.00 M.N

TERCERO - La C. LUCIA CRISTINA VAZQUEZ CISNEROS, debera cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presenta un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa Sur.

CUARTO - Procedase a la suscripción del convenio (control de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. LUCIA CRISTINA VÁZQUEZ CISNEROS, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito.

QUINTO De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la C. LUCIA CRISTINA VÁZQUEZ CISNEROS, inicia el Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición en el Centro Universitario del Sur, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Amenamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre de 2016


Mtro. Francisco Vera Sosa
Mtro. Francisco Vera Sosa


Mtro. Becatli Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Jose Guadalupe Solares Estrada
C. Rodrigo Malacónado Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Asesorías